



AYUNTAMIENTO de LEÓN

BASES DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTO GENERAL
DEL
AYUNTAMIENTO DE LEÓN
EJERCICIO 2017



AYUNTAMIENTO de LEÓN

- Base 22. Anualidad Presupuestaria. REC.
- Base 23. Consignación Presupuestaria y documentos de MC.
- Base 24. Retención de Créditos RC
- Base 25. De los Créditos no Disponibles.

Capítulo II. Ejecución del Gasto

- Base 26. De las Fases de Ejecución del Gasto
- Base 27. Autorización del Gasto
- Base 28. Disposición y Compromiso del Gasto
- Base 29. Reconocimiento de la Obligación
- Base 30. Competencia Para el Reconocimiento de Obligaciones
- Base 31. Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones
- Base 32. Tramitación Previa al Reconocimiento de Obligaciones
- Base 33. De la Ordenación y Realización de Pagos
- Base 34. Del Endoso
- Base 35. Acumulación de las Fases de Ejecución del Gasto
- Base 36. Gastos Susceptibles de Tramitación de Documento AD/ADO

Capítulo III. NORMAS ESPECIALES

- Base 37. De las Subvenciones
- Base 38. Procedimiento de Concurrencia Competitiva y No competitiva.
- Base 39. Procedimiento de Concesión Directa
- Base 40. Créditos para Subvenciones y Transferencias, Presupuesto **2017**
- Base 41. Pago de las Subvenciones
- Base 42. Contabilización de las subvenciones.
- Base 43. Gastos de Personal
- Base 44. Asistencias, Dietas y gastos de Transporte de los miembros de la Corporación.
- Base 45. Indemnizaciones por razón del servicio
- Base 46. Aportaciones a Grupos Políticos.
- Base 47. Aportaciones en concepto de cuotas a asociaciones y federaciones.
- Base 48. De los Pagos a Justificar
- Base 49. De los Anticipos de Caja Fija
- Base 50. De los Contratos Menores
- Base 51. De los Gastos de Carácter Plurianual
- Base 52. De los Gastos con Financiación Afectada

Capítulo IV. FACTURA ELECTRÓNICA

- Base 53. Factura Electrónica
- Base 54. Tramitación de la Factura Electrónica

TÍTULO III. DE LOS INGRESOS

- Base 55. La Tesorería Municipal
- Base 56. Gestión de los Ingresos
- Base 57. Reconocimiento de Derechos
- Base 58. Gestión de Cobros
- Base 59. De las actas de arqueo
- Base 60. Sobre el Plan de tesorería



AYUNTAMIENTO de LEÓN

3. Conforme al artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley General de Subvenciones son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

4. Será de aplicación a dichas subvenciones, en defecto de normativa municipal específica que regule su concesión, lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento de dicha Ley, salvo en lo que en una y otro afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.

5. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio.

El acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

- a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

BASE 40. Créditos para Subvenciones y Transferencias, Presupuesto 2017

En el ejercicio 2017, se podrán otorgar en régimen de **concurrencia competitiva**, y de acuerdo con los criterios fijados previamente en sus Bases reguladoras y Convocatorias, las siguientes subvenciones y hasta los importes máximos indicados:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
4	23100	48008	SUBVENCIONES INSERCIÓN SOCIO-LABORAL	15.000,00



AYUNTAMIENTO de LEÓN

4	23100	48210	SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA LA INTERVENCIÓN CON PERSONAS Y SECTORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	130.000,00
4	23100	49000	COOPERACION INTERNACIONAL AL DESARROLLO	18.000,00
5	43000	48922	PROMOCION NEGOCIOS PROXIMIDAD	20.000,00
5	43000	48912	SUBVENCIONES ASOCIACIONES COMERCIANTES	27.000,00
9	34100	48902	SUBVENCIONES CLUBES DEPORTIVOS DE FUTBOL BASE	96.000,00
11	32400	48007	SUBVENCIONES AYUDAS LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR	95.000,00
12	33700	48905	SUBVENCIÓN ASOCIACIONES JUVENILES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN JUVENIL/PIJ	12.000,00
15	92000	47102	SUBVENCION FOMENTO EMPLEO	123.000,00
16	23135	48910	SUBVENCIONES PROYECTOS IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES	20.000,00
Total...				556.000,00

Se podrán otorgar en régimen de **concurencia no competitiva**:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
4	23100	48001	AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL	700.000,00
11	32400	48006	SUBVENCIONES AMPAS	21.600,00
14	23144	48925	SUBVENCIONES ENTIDADES APOYO REINSERCIÓN DROGODEPENDENCIA	4.000,00
15	43301	48900	CONVENIO FUNDACION E.O.I.	25.130,00
16	23135	48900	SUBVENCIONES PARA MANTENIMIENTO CASAS DE ACOGIDA, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA GÉNERO	14.000,00
17	92400	48915	SUBVENCIONES ASOCIACIONES DE VECINOS LEÓN	38.000,00
Total...				802.730,00

Subvenciones directas para el Ejercicio 2017:

Las Subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto del ejercicio 2016, de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones (LGS) se otorgarán por los importes máximos que se indican, a los siguientes beneficiarios:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
5	43000	48921	SUBVENCION ALECO WIFI CIUDAD	38.000,00
5	43200	48918	SEMANA INTERNACIONAL DE LA TRUCHA " ASOCIACION PROVINCIAL EMPRESARIOS DE HOSTELERIA Y TURISMO DE LEÓN"	25.000,00
8	33400	44927	FUNDACIÓN VELA ZANETTI	25.000,00
8	33400	47901	FESTIVAL DE ÓRGANO CIUDAD DE LEÓN" ASOCIACION AMIGOS DEL ÓRGANO CATEDRAL DE LEÓN"	30.000,00
8	33400	47902	FESTIVAL DE CINE CIUDAD DE	25.000,00



AYUNTAMIENTO de LEÓN

			LEÓN"ASOCIACIÓN LEONESA SÉPTIMO ARTE"	
8	33400	47903	FESTIVAL DE MÚSICA ESPAÑOLA "ASOCIACIÓN MUSICAL ORQUESTA IBÉRICA"	20.000,00
8	33450	48916	ORQUESTA SINFÓNICA CIUDAD DE LEÓN "ODÓN ALONSO"	15.000,00
8	33450	48917	ASOCIACIÓN "JOVEN ORQUESTA LEONESA"	15.000,00
8	33400	44924	CLUB CULTURAL LETEO	10.000,00
9	34100	48900	CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEON	140.000,00
9	34100	48900	CLUB BALONMANO FEMENINO(CLEBA)	35.000,00
9	34100	48900	CLUB BALONCESTO AROS	35.000,00
9	34100	48900	CLUB DEPORTIVO RITMO	10.000,00
9	34100	48900	CLUB SPRINT ATLETISMO LEON	20.000,00
9	34100	48900	LEON FUTBOL FEMENINO	4.000,00
9	34100	48900	CLUB AJEDREZ CIUDAD DE LEON	28.000,00
9	34100	48900	CLUB CICLISTA LEON	12.000,00
9	34100	48900	CLUB BALONCESTO AGUSTINOS ERAS	15.000,00
9	34100	48900	FUNDACIÓN BALONCESTO LEON	7.000,00
13	43200	48500	JUNTA MAYOR DE SEMANA SANTA	25.000,00
13	43200	48920	SOCIEDAD CULTURAL "CASA LEON" EN MADRID	20.000,00
14	23144	48900	FUNDACION GITANA HOGAR DE LA ESPERANZA	3.000,00
17	92400	48900	FEDERACION ASOCIACIÓN DE VECINOS " REY ORDOÑO"	18.000,00
17	94300	46801	JUNTA VECINAL DE ARMUNIA	30.000,00
17	94300	46802	JUNTA VECINAL DE TROBAJO DEL CERECEDO	80.000,00
17	94300	46803	JUNTA VECINAL DE OTERUELO DE LA VALDONCINA	55.000,00
Total...				740.000,00

Podrán concederse con carácter excepcional **otras subvenciones directas**, siempre que se acrediten razones de interés público, social económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, al amparo de lo previsto en el art. 22.2.c) de la LGS, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias e importes máximos siguientes:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
5	43200	48211	ENTIDADES RELIGIOSAS	1.200,00
9	34100	48204	ORGANIZACIÓN EVENTOS DEPORTIVOS	50.000,00
5	43200	48923	LEON CAPITAL GASTRONOMICA. ASOCIACION HOSTELEROS	200.000,00
Total.....				251.200,00

Transferencias corrientes. En el ejercicio 2017, los créditos para aportaciones por parte de la entidad local o de sus organismos autónomos, sin